

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IA-088 - 2021
De 23 de Diciembre de 2021

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, correspondiente al proyecto “**HABILITACIÓN DE GALERA PARA SOPORTE DE SISTEMA PECUARIO**”, promovido por el señor **SERGIO AMADO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**.

La suscrita Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **SERGIO AMADO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 7-96-659, propone llevar a cabo el desarrollo y ejecución del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**HABILITACIÓN DE GALERA PARA SOPORTE DE SISTEMA PECUARIO**”;

Que en virtud de lo anterior, el día 5 de octubre de 2021, el señor **SERGIO AMADO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: “**HABILITACIÓN DE GALERA PARA SOPORTE DE SISTEMA PECUARIO**”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **JORGE FAISAL MOSQUERA** y **DAISY VILLARREAL**, ambos personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución **IRC-018-07** e **IRC-002-2015**, respectivamente;

Que el proyecto consiste en la adecuación de una galera, acondicionamiento del corral, los bebederos y comederos con cemento, reemplazando algunas láminas del techo. Además se colocará un sistema eléctrico de energía limpia a base de paneles solares.

Que el proyecto “**HABILITACIÓN DE GALERA PARA SOPORTE DE SISTEMA PECUARIO**”, se desarrollará sobre una superficie de 1,156.0 m², ubicados dentro de la finca con Folio Real No. 3825, geolocalizada en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia **WGS 84**:

Punto	Zona 17 N		Zona 18 N	
	Este	Norte	Este	Norte
1	837876	948956	177345	948837
2	837904	948956	177373	948837
3	837915	948917	177384	948797
4	837893	948908	177362	948789

Que mediante **PROVEIDO DEIA-096-0610-2021** del 6 de octubre de 2021, el Ministerio de Ambiente, a través de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**HABILITACIÓN DE GALERA PARA SOPORTE DE SISTEMA PECUARIO**” (fs. 16-17);

Que en seguimiento al procedimiento establecido mediante Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, se remitió el referido EsIA a la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), mediante **MEMORANDO-DEEIA-0676-0810-2021** del 8 de octubre de 2021, a fin de que se proceda a verificar las coordenadas entregadas (fs. 18-19);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-01150-2021**, recibido el 21 de octubre del 2021, **DIAM**, informa que, con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: “*Superficie: 1,156 m²*” cuya área se sitúa fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) (fs. 20-21);

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0170-1410-2021** del 14 de octubre de 2021, debidamente notificada el 8 de noviembre de 2021, se solicita al promotor la primera información aclaratoria al EsIA (fs. 22-26);

Que mediante nota sin número, recibida el 26 de noviembre de 2021, el promotor del proyecto denominado **“HABILITACIÓN DE GALERA PARA SOPORTE DE SISTEMA PECUARIO”** entrega respuesta a la primera información aclaratoria (fs. 27-34);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0785-0112-2021** del 1 de diciembre de 2021, se solicita a **DIAM**, la emisión de una cartografía que permita determinar la ubicación y superficie del abrevadero, así como la ubicación de la casa más próxima, galera de ganado, campamento ForesFinance y casa del señor González (fs. 35-36);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-01356-2021**, recibido el 13 de diciembre del 2021, **DIAM**, informa que, con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: superficie del polígono 1,156 m²; superficie del abrevadero 396.5 m²; distancia aproximada entre las infraestructuras y polígono del proyecto (casa más próxima 5.76 km, galera ganado 4.95 km, campamento Foresfinance 2.18 km, casa señor González 0.66 km) (fs. 37-38);

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“HABILITACIÓN DE GALERA PARA SOPORTE DE SISTEMA PECUARIO”**, la primera información aclaratoria, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (**DEIA**), mediante Informe Técnico del diecisésis (16) de diciembre de 2021, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y atiende adecuadamente los impactos producidos por la construcción del proyecto, considerándolo viable (fs. 39-46);

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“HABILITACIÓN DE GALERA PARA SOPORTE DE SISTEMA PECUARIO”**, cuyo promotor es el señor **SERGIO AMADO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, primera información aclaratoria y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al señor **SERGIO AMADO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al señor **SERGIO AMADO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, que esta Resolución no constituye excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al señor **SERGIO AMADO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el informe técnico de aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto de la Resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, durante la fase de construcción y operación del proyecto, de darse la presencia de fauna representativa en los predios del área de influencia directa del mismo, se deberá acordar el rescate y reubicación de los individuos, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento. Para ello cumplir, con la Resolución AG-0292-2008 *“Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre”* (G.O. No. 26063).
- d. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008 *“Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”*.
- e. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 *“Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido”* y DGNTI-COPANIT-45-2000 *“Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere vibraciones”*.
- f. Realizar monitoreo de calidad de aire y ruido, previo al inicio y finalizada la etapa de construcción e incluirlos en los informes de seguimiento correspondiente.
- g. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- h. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto.
- i. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- j. Hacerse responsable del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 noviembre de 1947 - Código Sanitario.
- k. Informar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién el caso de que durante la construcción, operación y/o ejecución del proyecto, se de la ocurrencia de incidentes y/o accidentes, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, *“Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al ministerio de ambiente.”*
- l. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién al finalizar la etapa de construcción y cada año durante la etapa de operación por un período de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución administrativa, un

informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe deberá ser presentado en un (1) ejemplar impreso, anexado a tres (3) copias digitales, el cual debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.

Artículo 5. ADVERTIR al señor **SERGIO AMADO GONZÁLEZ GONZÁLEZ** que, deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto **“HABILITACIÓN DE GALERA PARA SOPORTE DE SISTEMA PECUARIO”**, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 6. ADVERTIR al señor **SERGIO AMADO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, que, si infringe la presente Resolución o de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al señor **SERGIO AMADO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al señor **SERGIO AMADO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, que la presente Resolución tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR al señor **SERGIO AMADO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 10. ADVERTIR que, contra la presente Resolución, podrá interponer el Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

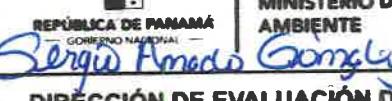
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veintitres (23) días, del mes de Diciembre, del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANALILIA CASTILLERO P.
 Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.





REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
De: <u>Resolución</u>	
Fecha: <u>23/12/2021</u> Hora: <u>12:23 pm</u>	
Notificado: <u>Sergio Amado González</u>	
Notificado: <u>Ministerio de Ambiente</u>	
Resolución No. <u>IA-088-2021</u>	
Fecha: <u>23/12/2021</u>	

Ministerio de Ambiente
Resolución No. IA-088-2021
Fecha: 23/12/2021
Página 4 de 5


MARIA G. DE GRACIA
 Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios
Impacto Ambiental, encargada.



ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "HABILITACIÓN DE GALERA PARA SOPORTE DE SISTEMA PECUARIO"**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: SERGIO AMADO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**

Cuarto Plano: **ÁREA: 1,156.0 m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA I, APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. IA-088 DE 23 DE Diciembre DE 2021.**

Recibido por:

Sergio Amado González Sergio Amado González
Nombre y apellidos
(en letra de molde) Firma

7-96-459

Cédula

28-12-2021

Fecha



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE
TRAMITE

Fecha : 22/DICIEMBRE/2021

Para : DEEIA

De: LEGAL-DEIA

Plácame atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input checked="" type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio, remito, para revisión y consideración, de la directiva
la Resolución que resuelve la solicitud de evaluación al EsIA, referente
al proyecto denominado "HABILITACIÓN DE GALERA
PARA SOPORTE DE SISTEMA PECUARIO".

Adjunto Exp. IF-096-2021 (46 fs.)

Tomo I: 1-46

ACP // *jl*

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE
EVALUACION DE ESTUDIO
DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Yideth*
Fecha: 23/12/2021
Hora: 3:09

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Yideth</i>	
Fecha: 23/12/2021	
Hora: 3:09 pm	

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Yideth</i>	
Fecha: 23/12/2021	
Hora: 3:09	

P

MINISTERIO DE
AMBIENTEHOJA DE
TRAMITE

Fecha : 20 de diciembre de 2021

Para : Asesoras Legales/DEIA De: DEEIA

Pláceme atender su petición De acuerdo URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remito para su revisión, el expediente administrativo

DEIA-I-F-096-2021, que consta de 46 fojas, el cual contiene la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I del proyecto:

"HABILITACIÓN DE GALERA PARA SOPORTE DE SISTEMA PECUARIO", promovido por SERGIO AMADO GONZÁLEZ.

Atte.,

DDE/ACP/ab

Analilia Castillo
BENEFICIO POR:
Jefa del Departamento de Evaluación



20/12/2021
10:28AM
Pueyo

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	16 DE DICIEMBRE DE 2021.
NOMBRE DEL PROYECTO:	HABILITACIÓN DE GALERA PARA SOPORTE DE SISTEMA PECUARIO.
PROMOTOR:	SERGIO AMADO GONZÁLEZ.
CONSULTORES:	JORGE FAISAL MOSQUERA (IRC-018-07) y DAISY VILLARREAL (IRC-002-2015).
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE METETÍ, DISTRITO DE PINOGANA, PROVINCIA DE DARÉN.

II. ANTECEDENTES

El señor **SERGIO AMADO GONZÁLEZ**, varón de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de cédula No. 7-96-659, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**HABILITACIÓN DE GALERA PARA SOPORTE DE SISTEMA PECUARIO**”.

En virtud de lo antedicho, el día cinco (05) de octubre de 2021, el señor **SERGIO AMADO GONZÁLEZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: **“HABILITACIÓN DE GALERA PARA SOPORTE DE SISTEMA PECUARIO”**, ubicado en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JORGE FAISAL MOSQUERA** y **DAISY VILLARREAL**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las Resoluciones **IRC-018-07** e **IRC-002-2015**, respectivamente.

Mediante PROVEIDO DEIA-096-0610-2021, del 06 de octubre de 2021, (visible en las fojas 16 y 17 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“HABILITACIÓN DE GALERA PARA SOPORTE DE SISTEMA PECUARIO”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste la adecuación de una galera, acondicionando el corral, los bebederos, y comederos con cemento, reemplazando algunas láminas del techo. También se colocará un sistema eléctrico de energía limpia mediante paneles solares.

El proyecto se desarrollará sobre una superficie de mil ciento cincuenta y seis metros cuadrados (1,156.0 m²) dentro de la Finca con Folio Real 3825 la cual tiene una superficie de ochenta y ocho hectáreas con nueve mil quinientos cuarenta y un metros cuadrados (88 Has + 9541 m²).

El proyecto se localiza dentro del corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Punto	Zona 17 N		Zona 18 N	
	Este	Norte	Este	Norte
1	837876	948956	177345	948837
2	837904	948956	177373	948837
3	837915	948917	177384	948797
4	837893	948908	177362	948789

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), mediante **MEMORANDO-DEEIA-0676-0810-2021**, del 08 de octubre de 2021 (ver fojas 18 y 19 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-01150-2021**, recibido el 21 de octubre del 2021, DIAM, informa que, con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: superficie del polígono 1,156 m²; cobertura boscosa y uso de tierra. Año 2021, pasto; fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) (ver fojas 20 y 21 del expediente administrativo).

Mediante Nota **DEIA-DEEIA-AC-0170-1410-2021** del 14 de octubre de 2021, se le solicita al promotor la primera información aclaratoria al EsIA, debidamente notificada el 08 de noviembre de 2021 (ver fojas 22 a la 26 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 26 de noviembre de 2021, el promotor hace entrega de las respuestas a la primera información aclaratoria, solicitada a través de la Nota **DEIA-DEEIA-AC-0170-1410-2021** del 14 de octubre de 2021 (ver fojas 27 a la 34 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0785-0112-2021** del 01 de diciembre de 2021, se solicita a la Dirección de Información Ambiental (DIAM) generar cartografía que permita determinar la ubicación y superficie del abrevadero, así como la ubicación de la casa más próxima, galera de ganado, campamento ForesFinance y casa del señor González (ver fojas 35 y 36 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-01356-2021**, recibido el 13 de diciembre del 2021, DIAM, informa que, con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: superficie del polígono 1,156 m²; superficie del abrevadero 396.5 m²; distancia aproximada entre las infraestructuras y polígono del proyecto (casa más próxima 5.76 km, galera ganado 4.95 km, campamento Foresfinance 2.18 km, casa señor González 0.66 km) (ver fojas 37 y 38 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la primera información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Respecto al **medio físico**, según lo descrito en el EsIA, el suelo del área del proyecto mantiene altos niveles de encharcamiento debido a las intensas lluvias y a la topografía local; el suelo en el área del proyecto es franco arcilloso, en cuanto a niveles de acidez es poco ácido, bajo en fósforo, y en materia orgánica, y es clasificado como inceptisol (ver páginas 19 y 20 del EsIA).

El área del proyecto y sus alrededores mantiene un uso de suelo de sistemas de producción pecuaria, por lo tanto, el suelo es ocupado por áreas de gramíneas y en áreas próximas existen cercas vivas de delimitación del terreno. Igualmente, se encuentra inmersa en una planicie aluvial donde predomina la topografía baja, y en los alrededores se extienden planicies con pequeñas o muy leves modificaciones en la topografía (ver página 20 del EsIA).

En cuanto a la hidrología, según lo descrito en el EsIA, el área del proyecto se ubica dentro de la cuenca 154 que corresponde al río Chucunaque, sin embargo, no existen cuerpos de agua dentro de esta (ver página 21 del EsIA).

Respecto a la calidad del aire, según lo descrito en el EsIA, en el área no existen fuentes de contaminación atmosférica debido a que carece de fábricas o industrias que puedan generar afectaciones a la calidad del aire (ver página 22 del EsIA). Sobre el ruido, según lo señalado en la primera información aclaratoria, el área donde se ubica el proyecto está inmersa en un área totalmente natural, sin presencia de fábricas, comercio es ni poblados que pudieran influir en las condiciones de esta variable (ver foja 30 del expediente administrativo).

En cuanto a la flora, según lo descrito en el EsIA, las condiciones de la flora del área específica del proyecto son bastante sencillas; se compone por gramíneas introducidas para la producción de pastajes para el ganado donde la especie dominante es brachiaria (ver página 22 del EsIA). Con respecto a la fauna, según el EsIA, al momento de realizar la inspección no se identificaron especies de fauna silvestre de manera considerable, sin embargo, en conversaciones y consultas locales se indicaron las siguientes especies: zorra común (*Didelphis marsupialis*), *Noctilio albiventris*, garza bueyera (*Bubulcus ibis*), gallinazo cabecinegro (*Coragyps atratus*), azulejo (*Thraupis episcopus*), tijereta sabanera (*Tyrannus savana*), paloma rabiblanca (*Leptotila verreauxi*), borriguero (*Ameiba ameiba*), meracho (*Basiliscus basiliscus*), lagartija (*Norpos acuticus*), bejuquilla o café (*Oxybelis aeneus*) (ver página 23 del EsIA).

En cuanto al ambiente socioeconómico, según lo descrito en el EsIA, para conocer la percepción local sobre el proyecto, se realizó el día 23 de junio de 2021, un total de 13 encuestas a los moradores del área colindante, dando los siguientes resultados:

- 92% de los encuestados conocían sobre el proyecto y un 8% no conocían.
- 100 % de los encuestados están de acuerdo en que es un proyecto beneficioso para la comunidad.
- 100% de la población encuestada está de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0170-1410-2021** del 14 de octubre de 2021, la siguiente información:

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

1. En la página 4 del EsIA, punto **2. Resumen ejecutivo**, se indica “... Durante la Fase de operación la galera ya habilitada funcionará para resguardo de los animales y alimentación”, sin embargo, no se indica el tipo y cantidad de animales que estarán en la galera. Por lo antes señalado se solicita:
 - a. Aclarar cuál es el tipo y cantidad de animales que estarán en la galera.
2. En la página 13 del EsIA, punto **5.4.2. Construcción/Ejecución**, se indica “... Conexiones de agua: Conexión de tubería que trabajará con cosecha de agua lluvia a través de lagos previamente existentes dentro de la finca”; en la página 17 del EsIA, punto **5.6.1. Necesidad de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)**, se indica “... Se trabajará con cosecha de agua lluvia para el funcionamiento de la galera. Esta será utilizada para los lavados de la galera, lavado de comederos y bebederos. Este sistema de cosecha de agua cuenta con dos lagos previamente existentes dentro del área del proyecto”; en la página 21 del EsIA, punto **6.6.1. Calidad de aguas superficiales**, se indica “... no existen cuerpos de agua dentro del área del proyecto”. Con respecto a lo antes indicado se solicita:

- a. Aclarar por qué se señala que no existen cuerpos de agua dentro del área del proyecto tomando en consideración la existencia de lagos dentro de la finca.
 - b. Señalar cuál es la cantidad de lagos existentes dentro de la finca.
 - c. Presentar las coordenadas de ubicación de los lagos.
 - d. Presentar análisis de calidad de agua de todos los lagos existentes en el área del proyecto, realizado por un laboratorio acreditado en el Consejo Nacional de Acreditación de Panamá (CNA). El mismo deberá ser original o copia debidamente autenticada y refrendado por personal idóneo responsable de su elaboración.
 - e. Explicar el funcionamiento del sistema de cosecha de agua.
3. En la página 17 del EsIA, punto 5.6. Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación, se indica “... *En la operación del proyecto los insumos a requerir consistirán en agua, pasto, minerales y vacunas para el ganado*”, y en el punto 5.6.1. Necesidad de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros”, se indica “...*Durante la etapa de construcción/operación el agua que se consumirá será suministrada por el comité de agua de Villa Darién, por medio de un contrato entre este y el promotor*”. No obstante, no se indica cómo será la gestión de las vacunas y su disposición final. Igualmente, no se presenta documentación donde el comité de agua de Villa Darién señale que cuentan con la capacidad de abastecer de agua al proyecto. Debido a lo antes mencionado se requiere:
 - a. Aclarar cómo será la gestión y disposición final de las vacunas.
 - b. Presentar documento por parte del comité de agua de Villa Darién donde se señale que cuentan con la capacidad de abastecer de agua al proyecto en las etapas de construcción y operación.
 4. En la página 17, punto 5.6.1. Necesidad de servicios básicos, se indica “... *Se trabajará con cosecha de agua lluvia para el funcionamiento de la galera. Esta será utilizada para los lavados de la galera, lavado de comederos y bebederos*”. Sin embargo, en la página 18 del EsIA, punto 5.7.2. Líquidos, se indica “... *no se considera generación de desechos líquidos en este proyecto*”. De igual manera, en la página 18, se indica “... *Se requerirán 6 trabajadores para la construcción de la galera (un soldador y su ayudante, dos albañiles y dos ayudantes de albañilería). Durante la operación se requerirá cuatro (4) trabajadores*”. Con respecto a lo antes indicado se reitera:
 - a. Indicar cómo será el manejo y disposición de los desechos líquidos generados por el lavado de las galeras, comederos y bebederos, así como por las necesidades fisiológicas de los trabajadores en las etapas de construcción y operación.
 5. En la página 22 del EsIA, punto 6.7. Calidad de aire, se indica “... *No existe en el área del proyecto fuente de contaminación atmosférica. El área carece de fábricas o industrias que puedan generar afectaciones a la calidad del aire*”, y en el punto 6.7.1. Ruido, se indica “... *No existen fuentes de ruido en el área proyecto diferentes a los ruidos provenientes de la naturaleza como aves, insectos, vientos*”. Sin embargo, no adjuntan informes que sustenten lo antes descrito. Con relación a lo antes señalado se requiere:
 - a. Presentar análisis de calidad de aire e informe de monitoreo de ruido, elaborado y firmado por un personal idóneo (original o copia autenticada) y adjuntando el certificado de calibración (en español) del aparato utilizado en las mediciones realizadas.

6. En la página 32 del EsIA, punto 9.2. **Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros**, se indica “... *Generación de desechos Sólidos (residuos domésticos, excretas del ganado)*”. Sin embargo, en el punto 10.1. **Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental**, no se presentan medidas de mitigación para la generación de excretas ni orine del ganado. Por lo antes señalado, se solicita:

- Indicar cuáles son las medidas de mitigación para el impacto de generación de excretas y orines del ganado.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, la cual hacía referencia al tipo y cantidad de animales que estarán en la galera, el promotor señala que, se manejará una baja cantidad de animales pudiendo alcanzar 85 reses, sin embargo, por cortos períodos de tiempo, al respetar el concepto de rotación del ganado en las diferentes parcelas de pasto para no provocar el deterioro del forraje (ver foja 33 del expediente administrativo).
- Respecto a la pregunta 2, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, el cual hacía referencia a la existencia de cuerpos de agua dentro del área del proyecto, el promotor aclara que, dentro del área del proyecto no existen cuerpos de agua (ríos, lagos, quebradas, drenajes naturales, drenajes artificiales, lagos ni abrevaderos). A una distancia de 35 metros existe un abrevadero el cual no guarda relación con el proyecto (ver fojas 32 y 33 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (b)**, relacionado con la cantidad de lagos existentes dentro de la finca, el promotor indica que, en la finca con Folio real 3825 solo existe un pequeño abrevadero de 393 m², ubicado a 35 metros de distancia del área del proyecto, y que no tiene relación con el proyecto (ver fojas 31 y 32 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (c)**, en el cual se solicitaba coordenadas de ubicación de los lagos, el promotor presenta coordenadas que delimitan el abrevadero (ver foja 31 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (d)**, el cual hacía referencia a los análisis de calidad de agua de todos los lagos existentes, el promotor señala que, dentro del área del proyecto no existen cuerpos de agua y que el abrevadero más próximo no guarda relación con el proyecto (ver foja 31 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (e)**, relacionado con el funcionamiento del sistema de cosecha de agua, el promotor aclara que, el tema de cosecha de agua se refiere a la utilización de los abrevaderos impulsados y en gran mayoría construidos por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario para acumular agua de lluvia para consumo del ganado en épocas secas. También indica que ese tema no guarda relación con la habilitación de la galera (ver foja 31 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 3**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:

- **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia en aclarar cómo será la gestión y disposición final de vacunas, el promotor indica que, el manejo del ganado no está considerado en el EsIA, ya que el proyecto se refiere a habilitar una galera (ver foja 30 del expediente administrativo).
- **Al subpunto (b)**, donde se solicitaba presentar documento por parte del comité de agua de Villa Darién para el abastecimiento de agua al proyecto, el promotor aclara que, el agua necesaria para habilitar la galera es muy poca al considerar que no se realizarán trabajos considerables con concreto, sí se podrán realizar repellos puntuales que se pueden manejar con el agua que actualmente alimenta la casa del Sr. González. En la de operación, la galera funciona como albergue para el ganado por lo que no se requiere de agua potable. De esta manera, no se requerirá agua del acueducto rural de Villa Darién. (ver foja 30 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 4**, relacionada con el manejo y disposición de los desechos líquidos, el promotor indica que, los desechos generados por el ganado son utilizado tradicionalmente como abono orgánico; cuando el ganado pastorea, todo este material queda en el suelo descomponiéndose y mejorando la fertilidad del suelo. El material que quede bajo la galera queda en suelo (no se considera piso de concreto) reincorporándose al mismo y lo excedente podría ser mezclado con tierra y reutilizarse en cultivos dentro de otros sitios propiedad del promotor.
Las necesidades fisiológicas de los trabajadores se podrán realizar en la casa del Sr. González (promotor) ubicada a 700 m de distancia (ver foja 30 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 5**, la cual hacía referencia a los análisis de calidad de aire y monitoreo de ruido, el promotor señala que, el área donde se ubica el proyecto está inmersa en un área totalmente natural, sin presencia de fábricas, comercios ni poblados que pudieran influir en las condiciones de esta variable (ver fojas 29 y 30 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 6**, en la cual se solicitaba indicar las medidas de mitigación para el impacto de generación de excretas y orines del ganado, el promotor señala que, el ganado no se mantiene confinado, por lo que las excretas y orine ocurrirán en el suelo de la galera y en las áreas de pastos fuera de ella. Las excretas y orine quedan en el suelo descomponiéndose como en todos los sistemas de producción pecuaria. De ocurrir un exceso puede ser colectado para mezclar con tierra, dejar refrescar y luego utilizarse como abono orgánico, o simplemente distribuirse en el pasto que rodea la ubicación de la galera (ver foja 28 del expediente administrativo).

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, Declaración Jurada, en la primera y segunda información aclaratoria, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Hacerse responsable del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción,

operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 noviembre de 1947 - Código Sanitario.

- d. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, "Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido" y DGNTI-COPANIT-45-2000, "Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere vibraciones".
- e. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, "*Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción*".
- f. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área. Señalar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- g. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- h. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, durante la fase de construcción y operación del proyecto, de darse la presencia de fauna representativa en los predios del área de influencia directa del mismo, se deberá acordar el rescate y reubicación de los individuos, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento. Para ello cumplir, con la Resolución AG-0292-2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre" (G.O.26063).
- i. Realizar monitoreo de calidad de aire y ruido, previo al inicio y finalizada la etapa de construcción e incluirlos en los informes de seguimiento correspondiente.
- j. Presentar ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Darién al finalizar la etapa de construcción y cada año durante la etapa de operación hasta dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- k. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, la primera información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua,

flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las UAS, aunado a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**HABILITACIÓN DE GALERA PARA SOPORTE DE SISTEMA PECUARIO**", cuyo promotor es **SERGIO AMADO GONZÁLEZ**.

Anthony Bent *Castillero P.*
ANTHONY BENT **EVALUACIÓN DE IMPACTO** **MINISTERIO DE AMBIENTE**
Evaluador de Estudios de Impacto **AMBENTAL** Jefa del Departamento de Evaluación de
Ambiental **ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL** **ALILIA CASTILLERO P.**
Estudios de Impacto Ambiental.

Domínguez E.
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
 Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 01356 – 2021

PARA: ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Diana A. Laguna C.

DE: LIC. DIANA A. LAGUNA C.
Directora

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: Panamá, 13 de diciembre de 2021

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>C. J. Diaz</i>
Fecha:	<i>13 de diciembre de 2021</i>
Hora:	<i>11:42 am</i>

En atención al memorando DEEIA-0785-0112 en seguimiento del memorando DEEIA-0676-0810-2021, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar, la superficie y ubicación del proyecto, distancia existente entre el polígono del proyecto y las infraestructuras correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, titulado "HABILITACIÓN DE GALERA PARA SOPORTE DE SISTEMA PECUARIO", cuyo promotor es SERGIO AMADO GONZALEZ, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

VARIABLES	DESCRIPCIÓN
Polígono	Superficie: 1,156 m ²
Abrevadero	Superficie: 396.5 m ²
Puntos	Casa más próxima, Galera ganado, Campamento Foresfinance Casa señor González
División Política Administrativa	Provincia: Darién Distrito: Pinogana Corregimiento: Metetí
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	• Pasto
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: V
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	• Fuera del SINAP



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0785-0112-2021

B

PARA: DIANA LAGUNA

Directora de Información Ambiental

Diana Laguna
DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Verificación de Coordenadas.

FECHA: 01 de diciembre de 2021



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la superficie y ubicación del abrevadero, así como la ubicación de la casa más próxima, galera de ganado, campamento ForesFinance, casa del Señor González, correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, titulado "**HABILITACIÓN DE GALERA PARA SOPORTE DE SISTEMA PECUARIO**", cuyo promotor es SERGIO AMADO GONZÁLEZ., la cual incluya cobertura boscosa, uso de suelo, cuencas hidrográficas, áreas protegidas, imagen satelital, topografía.

Requerimos incluir dentro de la cartografía a generar el polígono del proyecto en mención. El mismo fue solicitado mediante MEMORANDO-DEEIA-0676-0810-2021. Igualmente, solicitamos nos indique la distancia existente entre el polígono del proyecto y las infraestructuras antes señaladas.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a mas tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Adjuntamos:

- Coordenadas impresas de abrevadero, casa más próxima, galera de ganado, campamento ForesFinance, casa del Señor González.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\\10.232.9.19\DEEIA DIAM.
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

Coordenadas del abrevadero

Zona 18 P		
Vértices	Este	Norte
1	177381	948757
2	177388	948762
3	177395	948758
4	177403	948744
5	177403	948737
6	177396	948734
7	177390	948735
8	177382	948749
9	177382	948756

Coordenadas casa más próxima

Zona 18 N		
Punto	Este	Norte
1	174030	944101

Coordenadas galera ganado

Zona 18 N		
Punto	Este	Norte
1	174345	944898

Coordenadas campamento ForesFinance

Zona 18 N		
Punto	Este	Norte
1	175498	947670

Coordenadas casa señor González

Zona 18 N		
Punto	Este	Norte
1	176710	948659

Nº de expediente: DEIA-I-F-096-2021

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): OCTUBRE

DDE/ACB/ab

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

F
REVISADO

Panamá, 26 de noviembre de 2021

**Licenciado
DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
En Su Despacho**

Asunto: Entrega de aclaraciones “HABILITACIÓN DE GALERA PARA SOPORTE DE SISTEMA PECUARIO”

Licenciado Domínguez:

Reciba cordiales saludos y deseos de éxitos en sus funciones.

En respuesta a la nota DEIA-DEEIA-AC-0170-1410-2021, con fecha 14 de octubre de 2021, y notificado el 8 de noviembre de 2021, se presentan las aclaraciones del Estudio de Impacto Ambiental HABILITACIÓN DE GALERA PARA SOPORTE DE SISTEMA PECUARIO, a desarrollarse en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién.

Atentamente,


Daisy Yanuris Villarreal
Cédula 8-765-274

26/NOV/2021 12:33PM


D E I A
MIAMBIENTE

1.a. Aclarar cuál es el tipo y cantidad de ganado que estará en la galera.

Respuesta:

La línea de producción pecuaria del Sr. González, se desarrolla en varias fincas, con suficientes áreas de pastajes para alimentar el ganado que se maneja de tipo **ceba (vacuno)**. Es por ello por lo que en la galera se manejará una baja cantidad de animales pudiendo alcanzar 85 reses, sin embargo, por cortos períodos de tiempo, al respetar el concepto de rotación del ganado en las diferentes parcelas de pasto para no provocar el deterioro del forraje.

2.a. Aclarar porque se señala que no existen cuerpos de agua dentro del área del proyecto tomando en considerado la existencia de lagos dentro de la finca.

Respuesta:

Dentro del área del proyecto no existen cuerpos de agua (ríos, lagos, quebradas, drenajes naturales, drenajes artificiales, lagos ni abrevaderos). El área del proyecto corresponde a un área de 648.24 m², considerándose como área del proyecto sólo el área donde está ubicada la galera a rehabilitar.

En la finca (Código de ubicación 5109, Folio Real N° 3825, inscrito al documento REDI 1186029, superficie de 88 ha + 9451 m²) se ubica el área del proyecto de la galera a habilitar y también existe un pequeño abrevadero de 393 m², ubicado a 35 m de distancia del área de proyecto. Este abrevadero no tiene relación con el proyecto de este Estudio de Impacto Ambiental.

Con esto queremos indicar que no existen quebradas, ríos, lagos, ni abrevaderos dentro del área del proyecto; el área de proyecto solo incluye el sitio donde está la galera a rehabilitar.

Foto 1. Vista aérea del área de proyecto y abrevadero.



Aclaramos también que los abrevaderos son elementos artificiales de la finca, muy comunes en los sistemas de producción pecuaria e impulsados y en gran mayoría construidos por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario del Gobierno Nacional (<https://www.presidencia.gob.pa/Noticias/Mas-de-600-abrevaderos-listos-para-el-verano>).

Foto 2. Vistas de la galera sin presencia de cuerpos de agua.



2.b. Señalar cuál es la cantidad de lagos existentes dentro de la finca.

Respuesta:

En la finca (Código de ubicación 5109, Folio Real N° 3825, inscrito al documento REDI 1186029, superficie de 88 ha + 9451 m²) se ubica el área del proyecto de la galera a habilitar; dentro de esta finca sólo existe un pequeño abrevadero de 393 m², ubicado a 35 m de distancia del área de proyecto. Este abrevadero no tiene relación con el proyecto de habilitar la galera.

En otra propiedad del Sr. González existen otros abrevaderos muy comunes en los sistemas de producción pecuaria a nivel nacional, sin embargo no tienen relación con este proyecto.

2.c. Presentar las coordenadas de ubicación de los lagos en Datum WGS-84 y formato digital (Shape File y Excel) donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices.

Respuesta:

Aclaramos que no existen lagos en la finca ni en el área de proyecto. Dentro del área del proyecto no existen fuentes hídricas; el abrevadero más próximo se ubica a 35 m de distancia y no tiene relación con el proyecto de habilitación de la galera; Las coordenadas UTM WGS 84 que delimitan el abrevadero son:

Tabla 1. Coordenadas que delimitan el abrevadero fuera del área del proyecto.

Vértices	Zona	Coordenadas UTM WGS84
1	18 P	177381 Este 948757 Norte
2		177388 Este 948762 Norte
3		177395 Este 948758 Norte
4		177403 Este 948744 Norte
5		177403 Este 948737 Norte
6		177396 Este 948734 Norte
7		177390 Este 948735 Norte
8		177382 Este 948749 Norte
9		177382 Este 948756 Norte

2.d. Presentar análisis de calidad de agua de todos los lagos existentes en el área del proyecto, realizado por un laboratorio acreditado en el Concejo Nacional de Acreditación de Panamá (CNA). El mismo deberá ser original o copia debidamente autenticada y refrendado por personal idóneo responsable de su elaboración.

Respuesta:

Solicitamos reconsiderar la solicitud de análisis de calidad de agua, basados en que dentro del área del proyecto no existen cuerpos de agua y que el abrevadero más próximo no guarda relación con el proyecto de este estudio de impacto ambiental. (Foto 1)

2.e. Explicar el funcionamiento del sistema de cosecha de agua.

Respuesta:

Para el sistema de producción pecuaria del Sr. González, el tema de cosecha de agua se refiere a la utilización de los abrevaderos impulsados y en gran mayoría construidos por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario del Gobierno Nacional (<https://www.presidencia.gob.pa/Noticias/Mas-de-600-abrevaderos-listos-para-el-verano>), para acumular agua de lluvia para consumo del ganado en épocas secas. Sin embargo, este tema no guarda relación con la habilitación de la galera. Las lluvias de la época lluviosa llenan el abrevadero permitiendo acumular agua hasta épocas de seca.

3.a. Aclarar cómo será la gestión y disposición final de las vacunas

Respuesta:

El manejo del ganado no está considerado en este estudio de impacto ambiental. El proyecto se refiere a habilitar una galera.

3.b. Presentar documento por parte del comité de agua de villa Darién donde se señale que cuentan con la capacidad de abastecer de agua al proyecto en las etapas de construcción y operación.

Respuesta:

El agua necesaria para habilitar la galera es muy poca al considerar que no se realizarán trabajos considerables con concreto, sí se podrán realizar repellos puntuales que se pueden manejar con el agua que actualmente alimenta la casa del Sr. González.

En etapa de operación la galera funciona como albergue para el ganado; no se requiere de agua potable. De esta manera, aclaramos que no se requerirá agua del acueducto rural de Villa Darién.

4.a. Indicar cómo será el manejo y disposición de los desechos líquidos generado por el lavado de las galeras, comederos y bebederos, así como por las necesidades fisiológicas de los trabajadores en las etapas de construcción y operación.

Respuesta:

Los desechos generados por el ganado es el tradicionalmente utilizado como abono orgánico; cuando el ganado pastorea, todo este material queda en el suelo descomponiéndose y mejorando la fertilidad del suelo. El material que quede bajo la galera queda en suelo (no se considera piso de concreto) reincorporándose al mismo y lo excedente podría ser mezclado con tierra y reutilizarse en cultivos dentro de otros sitios propiedad del Sr. González.

Las necesidades fisiológicas de los trabajadores se podrán realizar en la casa del Sr. González ubicada a 700 m de distancia.

5.a. Presentar análisis de calidad de aire e informe de monitoreo de ruido, elaborado y firmado por un personal idóneo (original o copia autenticada) y adjuntando el certificado de calibración (en español) del aparato utilizado en las mediciones realizadas.

Respuesta:

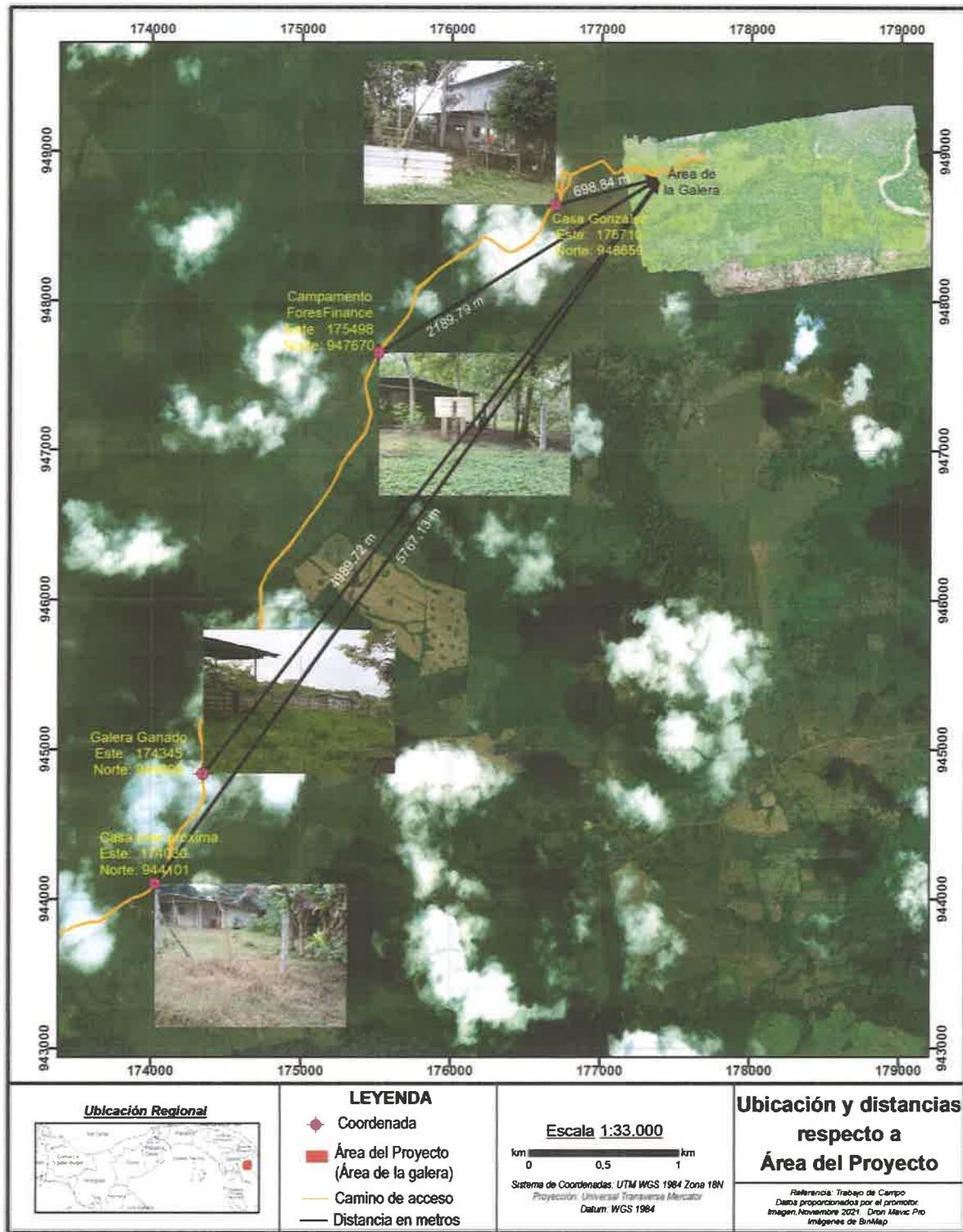
Solicitamos considerar la solicitud del análisis de calidad del ruido al considerar que el área donde se ubica el proyecto está inmersa en un área totalmente natural, sin presencia de fábricas, comercios ni poblados que pudieran influir en las condiciones de esta variable.

Presentamos a continuación una tabla e imagen con las distancias de sitios respecto al área del proyecto.

Tabla 2. Distancias respecto al área del proyecto.

Sitios	Distancias
Proyecto hasta casa del Sr. González	698,84 m

Sitios	Distancias
Proyecto hasta Campamento forestal	2189,79 m
Proyecto hasta Galera ganadera	4989,72 m
Galera hasta casa más próxima	5767,13 m



6.a. Indicar las medidas de mitigación para generación de excretas y orines del ganado

Respuesta:

En la tabla a continuación se presentan las medidas de mitigación para las excretas y orine del ganado.

Tabla 3.

Impacto	Medida
Excretas y orines del ganado	El ganado no se mantiene confinado, por lo que las excretas y orine ocurrirán en el suelo de la galera y en las áreas de pastos fuera de ella. Las excretas y orine queda en el suelo descomponiéndose como en todos los sistemas de producción pecuaria. De ocurrir un exceso puede se colectado para mezclar con tierra dejar refrescar y luego utilizarse como abono orgánico, o simplemente distribuirse en las 13,4 ha de pasto que rodean la ubicación de la galera.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 14 de octubre de 2021.

DEIA-DEEIA-AC-0170-1410-2021

Señor
SERGIO AMADO GONZALEZ
Promotor
E. S. D.

Señor González:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **“HABILITACIÓN DE GALERA PARA SOPORTE DE SISTEMA PECUARIO”** a desarrollarse en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 4 del EsIA, punto **2. Resumen ejecutivo**, se indica “... *Durante la Fase de operación la galera ya habilitada funcionará para resguardo de los animales y alimentación*”, sin embargo, no se indica el tipo y cantidad de animales que estarán en la galera. Por lo antes señalado se solicita:
 - a. Aclarar cuál es el tipo y cantidad de animales que estarán en la galera.
2. En la página 13 del EsIA, punto **5.4.2. Construcción/Ejecución**, se indica “... *Conexiones de agua: Conexión de tubería que trabajará con cosecha de agua lluvia a través de lagos previamente existentes dentro de la finca*”; en la página 17 del EsIA, punto **5.6.1. Necesidad de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)**, se indica “... *Se trabajará con cosecha de agua lluvia para el funcionamiento de la galera. Esta será utilizada para los lavados de la galera, lavado de comederos y bebederos. Este sistema de cosecha de agua cuenta con dos lagos previamente existentes dentro del área del proyecto*”; en la página 21 del EsIA, punto **6.6.1. Calidad de aguas superficiales**, se indica “... *no existen cuerpos de agua dentro del área del proyecto*”. Con respecto a lo antes indicado se solicita:

26

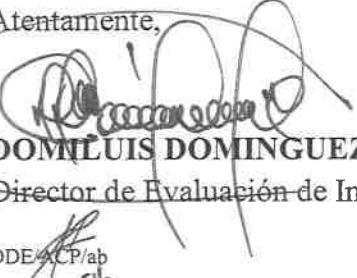
REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De <u>DEIA-DEEIA-AC-0170-1410-2021</u>	
Fecha: <u>31/10/2021</u>	Hora: <u>2:32 PM</u>
Notificador: <u>Sergio Amado</u>	
Retirado por <u>Sergio Amado</u>	

- a. Aclarar por qué se señala que no existen cuerpos de agua dentro del área del proyecto tomando en consideración la existencia de lagos dentro de la finca.
 - b. Señalar cuál es la cantidad de lagos existentes dentro de la finca.
 - c. Presentar las coordenadas de ubicación de los lagos.
 - d. Presentar análisis de calidad de agua de todos los lagos existentes en el área del proyecto, realizado por un laboratorio acreditado en el Consejo Nacional de Acreditación de Panamá (CNA). El mismo deberá ser original o copia debidamente autenticada y refrendado por personal idóneo responsable de su elaboración.
 - e. Explicar el funcionamiento del sistema de cosecha de agua.
3. En la página 17 del EsIA, punto 5.6. Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación, se indica “... *En la operación del proyecto los insumos a requerir consistirán en agua, pasto, minerales y vacunas para el ganado*”, y en el punto 5.6.1. Necesidad de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros”, se indica “...*Durante la etapa de construcción/ operación el agua que se consumirá será suministrada por el comité de agua de Villa Darién, por medio de un contrato entre este y el promotor*”. No obstante, no se indica cómo será la gestión de las vacunas y su disposición final. Igualmente, no se presenta documentación donde el comité de agua de Villa Darién señale que cuentan con la capacidad de abastecer de agua al proyecto. Debido a lo antes mencionado se requiere:
- a. Aclarar cómo será la gestión y disposición final de las vacunas.
 - b. Presentar documento por parte del comité de agua de Villa Darién donde se señale que cuentan con la capacidad de abastecer de agua al proyecto en las etapas de construcción y operación.
4. En la página 17, punto 5.6.1. **Necesidad de servicios básicos**, se indica “... *Se trabajará con cosecha de agua lluvia para el funcionamiento de la galera. Esta será utilizada para los lavados de la galera, lavado de comederos y bebederos*”. Sin embargo, en la página 18 del EsIA, punto 5.7.2. **Líquidos**, se indica “... *no se considera generación de desechos líquidos en este proyecto*”. De igual manera, en la página 18, se indica “... *Se requerirán 6 trabajadores para la construcción de la galera (un soldador y su ayudante, dos albañiles y dos ayudantes de albañilería). Durante la operación se requerirá cuatro (4) trabajadores*”. Con respecto a lo antes indicado se reitera:
- a. Indicar cómo será el manejo y disposición de los desechos líquidos generados por el lavado de las galeras, comederos y bebederos, así como por las necesidades fisiológicas de los trabajadores en las etapas de construcción y operación.

5. En la página 22 del EsIA, punto **6.7. Calidad de aire**, se indica “... *No existe en el área del proyecto fuente de contaminación atmosférica. El área carece de fábricas o industrias que puedan generar afectaciones a la calidad del aire*”, y en el punto **6.7.1. Ruido**, se indica “... *No existen fuentes de ruido en el área proyecto diferentes a los ruidos provenientes de la naturaleza como aves, insectos, vientos*”. Sin embargo, no adjuntan informes que sustenten lo antes descrito. Con relación a lo antes señalado se requiere:
- a. Presentar análisis de calidad de aire e informe de monitoreo de ruido, elaborado y firmado por un personal idóneo (original o copia autenticada) y adjuntando el certificado de calibración (en español) del aparato utilizado en las mediciones realizadas.
6. En la página 32 del EsIA, punto **9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros**, se indica “... *Generación de desechos Sólidos (residuos domésticos, excretas del ganado)*”. Sin embargo, en el punto **10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental**, no se presentan medidas de mitigación para la generación de excretas ni orine del ganado. Por lo antes señalado, se solicita:
- a. Indicar las medidas de mitigación para el impacto de generación de excretas y orines del ganado.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape File y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019, de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

DOMÍNGLS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ab
ab



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 3 de 3

Panamá, Ciudad de Panamá.

Ingeniero
Milcías Concepción
Ministro
Ministerio de Ambiente
República de Panamá
E.S.D.



Ref. ESCRITO DE NOTIFICACION

Sean nuestras primeras líneas de un respetuoso saludo y deseos de bienestar.

Yo, **SERGIO AMADO GONZALEZ GONZALES**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N. 7-96-659, localizable al teléfono celular 6676-6265 vecino de la ciudad de Panamá; concurrimos ante usted con el debido respeto, a fin de DARNOS por NOTIFICADOS de la Primera Información Aclaratoria N. DEIA-DEEIA-AC-0170-1410-2021 del 14 de octubre de 2021, proferida dentro de la solicitud de Aprobación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría I correspondiente al Proyecto “Habilitación de Galera para Soporte de Sistema Pecuario”.

Aprovechamos a su vez, autorizar y facultar a **DAISY VILLAREAL** con cedula de identidad 8-765-274 y a **JUAN CARLOS RECINOS VARGAS** con cedula de identidad E-8-127072 para que en mi nombre y representación puedan gestionar, notificar, aclarar, recibir todo lo relacionado en la solicitud de Aprobación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría I correspondiente al Proyecto “Habilitación de Galera para Soporte de Sistema Pecuario”.

Sin otro particular que tratar, nos despedimos con nuestras muestras de respeto.

A la fecha de su presentación,

Sergio Amado Gonzalez

Sergio Amado Gonzalez Gonzalez
c.i.p. 7-96-659



Yo Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (s) firma anterior (es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante (s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s)

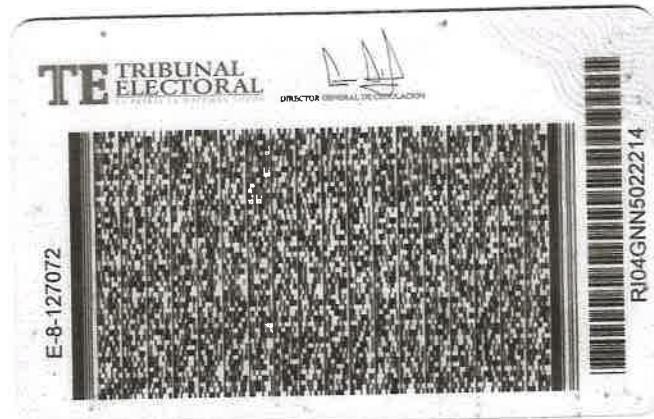
19 OCT 2021

Panamá

Testigos

Testigos

Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez
Notario Público Quinto



fiel copia de su original

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

AB

21

MEMORANDO – DIAM – 01150 – 2021

PARA: ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Diana A. Laguna C.

DE: LIC. DIANA A. LAGUNA C.
Directora

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: Panamá, 21 de octubre de 2021

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>C. J. J. J.</i>
Fecha:	<i>21 de octubre de 2021</i>
Hora:	<i>1:40 p</i>

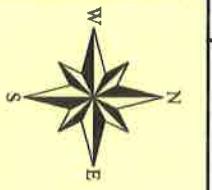
En atención al memorando **DEEIA-0676-0810-2021**, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar, la superficie y ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, titulado "HABILITACIÓN DE GALERA PARA SOPORTE DE SISTEMA PECUARIO", cuyo promotor es SERGIO AMADO GONZALEZ, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Polígono	Superficie: 1,156 m ²
División Política Administrativa	Provincia: Darién Distrito: Pinogana Corregimiento: Metetí
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	• Pasto
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: V
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	• Fuera del SINAP

Atentamente,

PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITOS DE PINOGANA,
CORREGIMIENTOS DE METETÍ, ESTUDIO CAT. I, "HABILITACIÓN DE
GALERÍA PARA SOPORTE DE SISTEMA PECUARIO".

20



837250 837500 837750 838000 838250 838500

83750

83800 838250

83850

838750

83900

839250

83950

948750

949000

949250

948500

948250

948000

Escala 1:5,000

0.25 0.125 0 km

948750

949000

949250

948500

948250

948000

Localización Nacional

L E Y E N D A

- Lugares Poblados
- Ríos y quebradas
- Red Vial
- Polígono
- Límite de Capacidad Agrofísica

Tipo: V-ho arable, con poco riesgo
de erosión, pero con limitaciones
apenas para bosques y pastos.

Cobertura y Uso de la Tierra 2012

Bosque latifoliado mixto maduro

Bosque latifoliado mixto secundario

Pasto

Rastrojo y vegetación arbustiva

Límite de Corregimientos

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 18 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

- El polígono se ubican fuera del SINAP.
- El polígono se ubican en la Cuenca 154, río Chucunaque.
- El polígono se ubica de acuerdo a Cobertura y uso de la
tierra 2012 en la categoría de pasto 100 %.
- Los datos se dibujaron en base a las coordenadas
suministradas en carpeta compartida.

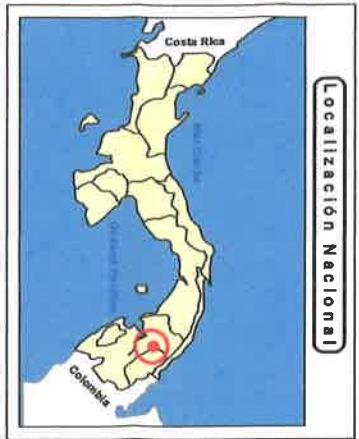


IMAGEN SATELITAL

Metetí

Río Nicano

V



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0676-0810-2021

PARA: **DIANA LAGUNA**
Directora de Información Ambiental

DE: **DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Verificación de Coordenadas.

FECHA: 08 de octubre de 2021



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la superficie y ubicación del polígono del proyecto correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, titulado **“HABILITACIÓN DE GALERA PARA SOPORTE DE SISTEMA PECUARIO”**, cuyo promotor es SERGIO AMADO GONZALEZ., la cual incluya cobertura boscosa, uso de suelo, cuencas hidrográficas, áreas protegidas, imagen satelital, topografía.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a mas tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Adjuntamos:

- Coordenadas impresas del polígono.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM.
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>ufare</u>	
Fecha: <u>11-10-2021</u>	
Hora: <u>10:05 AM</u>	

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

Coordenadas del polígono del proyecto

Punto	Zona 17N		Zona 18N	
	Este	Norte	Este	Norte
1	837876	948956	177345	948837
2	837904	948956	177373	948837
3	837915	948917	177384	948797
4	837893	948908	177362	948789

Nº de expediente: DEIA-I-F-096-2021

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): OCTUBRE

DDE/ACP/ab
00

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DEIA 096-0610-2021

De 06 de octubre de 2021

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el señor **SERGIO AMADO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, con número de cédula 7-96-659, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **“HABILITACIÓN DE GALERA PARA SOPORTE DE SISTEMA PECUARIO”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 05 de Octubre de 2021, el señor **SERGIO AMADO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, presentó ante el MiAMBIENTE, el EsIA, Categoría I denominado **“HABILITACIÓN DE GALERA PARA SOPORTE DE SISTEMA PECUARIO”**, ubicado en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JORGE FAISAL MOSQUERA y DAISY VILLARREAL** personas natural, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las resoluciones IRC-018-07e IRC-002-2015 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 06 de octubre de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado **“HABILITACIÓN DE GALERA PARA SOPORTE DE SISTEMA PECUARIO”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“HABILITACIÓN DE GALERA PARA SOPORTE DE SISTEMA PECUARIO”** promovido por el señor **SERGIO AMADO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 06 días, del mes de octubre del año dos mil veinte (2021).

CÚMPLASE,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	05 DE OCTUBRE DE 2021
FECHA DE INFORME:	06 DE OCTUBRE DE 2021
PROYECTO:	HABILITACIÓN DE GALERA PARA SOPORTE DE SISTEMA PECUARIO
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	SERGIO AMADO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
CONSULTORES:	JORGE FAISAL MOSQUERA (IRC-018-07) DAISY VILLARREAL (IRC-002-2015)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA, CORREGIMIENTO DE METETÍ

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en adecuar una galera existente, acondicionando el corral, los bebederos, y comederos con cemento, reemplazando algunas láminas del techo; se colocará un sistema eléctrico de energía limpia mediante paneles solares, cosechas de agua en área de 1 156 m². Por tratarse de un proyecto amigable con el ambiente serán utilizados en la mayor medida posible medidas acordes para cuidar y proteger el ambiente.

Durante la Fase de operación la galera ya habilitada funcionará para resguardo y alimentación de los animales, dentro de la finca, con Folio Real Nº 3825, Código de ubicación 5109, inscrito al documento REDI 1186029, en la barriada Vuelta el Pendejo, corregimiento de Metetí, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado: **“HABILITACIÓN DE GALERA PARA SOPORTE DE SISTEMA PECUARIO”**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el EsIA Categoría I del proyecto denominado: **“HABILITACIÓN DE GALERA PARA SOPORTE DE SISTEMA PECUARIO”**, promovido por el señor **SERGIO AMADO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: HABILITACIÓN DE GALERA PARA SOPORTE DE SISTEMA PECUARIO

PROMOTOR: SERGIO AMADO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

UBICACIÓN: PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA, CORREGIMIENTO DE METETÍ

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-I-F-096-2021

FECHA DE ENTRADA: 05 DE OCTUBRE DE 2021

REALIZADO POR (CONSULTORES): JORGE FAISAL MOSQUERA Y DAISY VILLARREAL

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental.	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación.	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros).	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados.	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases.	X		

5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión.	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X	
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto.	X	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.1 1	Costos de la gestión ambiental	X	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
14	BIBLIOGRAFÍA	X	
15	ANEXOS	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	N/A
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	N/A
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	N/A
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	N/A

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
JORGE FAISAL MOSQUERA	IRC-018-07	DEIA-ARC-006- 1002-2021	✓		
DAISY VILLARREAL	IRC-002-2015	DEIA-ARC-006- 1002-2021	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: " HABILITACIÓN DE GALERA
PARA SOPORTE DE SISTEMA PECUARIO "

Categoría: I

PROMOTOR

Promotora: SERGIO AMADO GONZALEZ GONZÁLEZ

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: SERGIO AMADO GONZALEZ GONZÁLEZ Cédula: 7-96-656

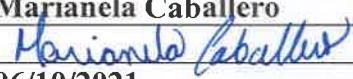
Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	<u>Jennifer Domínguez</u>
Firma	
Fecha de Verificación	<u>06/10/2021</u>

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	<u>Marianela Caballero</u>
Firma	
Fecha de Verificación	<u>06/10/2021</u>



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº =-141-2021

PROYECTO: HABILITACIÓN DE GALERA PARA SOPORTE DE SISTEMA PECUARIOPROMOTOR: SERGIO AMADO GONZALEZ GONZALEZUBICACIÓN: PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA, CORREGIMIENTO DE METETÍCATEGORÍA: IFECHA DE ENTRADA: DÍA MES AÑO

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	X		
3. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		SE PRESENTA UN (1) EsIA EN ORIGINAL Y UNO (1) COPIA
4. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 CDs
6. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Daisy VillarrealCedula: 8-765-274Correo: daisy.villarreal24@hotmail.comTeléfono: 6370 4900Firma: DV

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: MARIANELA CABALLEROFirma: Marianela Caballero

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Analisa Castillo B.Firma: Analisa Castillo B.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DIGITAL

Ministerio de Ambiente

No.

63011

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	SERGIO AMADO GONZALEZ GONZALEZ / 7-96-659	<u>Fecha del Recibo</u>	27/9/2021
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Darién	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferen		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB. CAT.I Y PAZ Y SALVO TRANSF-1595884788

Día	Mes	Año	Hora
27	09	2021	08:31:54 AM

Firma



Nombre del Cajero Edma Tuñon





6

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 191684

Fecha de Emisión:

27	09	2021
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

27	10	2021
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

GONZALEZ GONZALEZ, SERGIO AMADO

Con cédula de identidad personal nº

7-96-659

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


Jefe de la Sección de Tesorería.





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA
SANTOS PALACIOS
FECHA: 2021.07.15 10:55:08 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON LINDEROS, MEDIDAS Y MEJORAS)

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 255194/2021 (0) DE FECHA 12/07/2021 vq

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PINOGANA CÓDIGO DE UBICACIÓN 5109, FOLIO REAL № 3825 (F) CALLE S/N, BARRIADA VUELTA PENDEJO, CORREGIMIENTO METETÍ, DISTRITO PINOGANA, PROVINCIA DARIÉN. UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 88 ha 9541 m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 88 ha 9541 m² CON UN VALOR DE B/. 231,280.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA BALBOAS CON SESENTA Y SEIS). EL VALOR DEL TRASPASO ES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA BALBOAS CON SESENTA Y SEIS (B/. 231,280.66) DOCUMENTO REDI 1186029 PLANO 4641-4-12-00-0007.

MEDIDAS Y COLINDACIAS:

NORTE: DE ALTOS DE BUENOS AIRES A QUREBRADA HONDA ABAJO 12M/RIO NICANOR.
SUR: SALVADOR MERCEDE GUTIERREZ MUDARRA.
ESTE: MATILDE PIMENTEL CHAVEZ / RIO CHUCUNAQUE.
OESTE: SALVADOR CHAVEZ GUTIERREZ MUDARRA.
LINDEROS Y MEDIDAS DOCUMENTO REDI 1186029 PLANO 4641-4-12-00-0007..

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

SERGIO AMADO GONZALEZ GONZALEZ (CÉDULA 7-96-659) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACIÓN QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CÓDIGO AGRARIO, CÓDIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DE 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO Gabinete 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969 Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES. ESTA ADJUDICACIÓN QUEDA SUJETA A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR ANAM EN LA RESOLUCIÓN ARAD-PN-SEREDAF APM-TM-N1994-06 15 DE NOVIEMBRE DE 2006 PARA MAS VEASE DOCUMENTO REDI 1186029. SE ADVIERTE AL COMPRADOR QUE ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE DEJAR UNA DISTANCIA DE 6MTS, DESDE LAS CERCAS DE LAS PARCELAS ADJUDICADAS HASTA EL EJE DEL CAMINO DE LA MARTILLADA A SABANA LARGA CON EL QUE COLINDA AL SUR Y ESTE Y 7.50 MTS HASTA EL EJE DEL CAMINO DE ALTO BUENOS AIRES A QUEBRADA HONDA ABAJO CON EL CUAL COLINDA AL NORTE.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 2007
ASIENTO DIARIO: 141481, DE FECHA 10/08/2007.

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE: TIPO DE SERVIDUMBRE PREDIO SIRVIENTE. SE ADVIERTE AL COMPRADOR QUE ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE DEJAR UNA SERVIDUMBRE DE PASO DENTRO DE SU PROPIEDAD A FAVOR DE MATILDE PIMENTEL CHAVEZ.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 2007 ASIENTO DIARIO: 141481, DE FECHA 10/08/2007.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO NACIONAL DE PANAMÁ POR LA SUMA DE TRES CIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/. 394,200.00) Y POR UN PLAZO DE 15 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 3.06% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 6.00% ANUAL . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 4 DEL FOLIO (INMUEBLE) PINOGANA CÓDIGO DE UBICACIÓN 5109, FOLIO REAL № 3825 (F), EL DÍA MARTES, 06 DE JUNIO DE 2017 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 226394/2017 (0).

SALDO DEUDOR: CLÁUSULAS DEL CONTRATO: DECLARA EL BANCO QUE OTORGO FACILIDADES CREDITICIAS A SERGIO AMADO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, EL CUAL FUE GARANTIZADO CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS SOBRE LA FINCA 3825 COD. 5109, POR LO QUE CON MOTIVO DE ESTA FACILIDAD CREDITICIA SE LE HA DESEMBOLSADO LA SUMA DE B/. 70,000.00 CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE CREDITO. OBSERVACIONES: DICHAS FACILIDADES CREDITICIAS SE ENCUENTRAN ESTIPULADAS EN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 6471 DE 10 DE ABRIL DE 2017, EXTENDIDA POR LA NOTARÍA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, INSCRITA EN EL REGISTRO



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 8FD43300-86B5-4DF4-AE69-0CD4F11D84A0

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

4

PÚBLICO DE PANAMÁ, BAJO LA ENTRADA N° 226394/2017. INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 09 DE JUNIO DE 2021 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 204223/2021 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 14 DE JULIO DE 2021 09:34 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403072886



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 8FD43300-86B5-4DF4-AE69-0CD4F11D84A0
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

2/2

setecientos uno (4-764-701) y **MANUEL RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad personal número ocho-novecientos veinticinco-mil treinta (8-925-1030), ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia las firman juntos con las testigos mencionadas, por ante mí, el Notario que doy fe.



SERGIO AMADO GONZALEZ GONZALEZ

EL DECLARANTE

TESTIGOS



JESSICA LORENA GARRIDO DE TREJOS



MANUEL RODRIGUEZ



LICENCIADO GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ

Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá





REPÚBLICA DE PANAMÁ



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), ante mí, **LICENCIADO GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho - doscientos ochenta y siete-ochenta y nueve (8-287-89), compareció personalmente ante mí, **SERGIO AMADO GONZALEZ GONZALEZ**, varón panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número siete-noventa y seis-seiscientos cincuenta y nueve (7-96-659), quien en lo sucesivo se denominará "**EL DECLARANTE**" persona a quien conozco, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar bajo juramento y en forma de Atestación Notarial y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Texto Único Penal, Gaceta Oficial, número veintiséis mil quinientos diecinueve (No.26,519) de veintiséis (26) de Abril de dos mil diez (2010), que tipifica el delito de falso testimonio, declarando lo siguiente:

ARTICULO ÚNICO: Yo, **SERGIO AMADO GONZALEZ GONZALEZ**, de generales mencionadas actuando en mi condición de promotor del proyecto denominado "**HABILITACION DE GALERA PARA SOPORTE DE SISTEMA PECUARIO**" a desarrollarse dentro de la Finca inscrita al Folio Real número tres mil ochocientos veinticinco (3825), Código de Ubicación cinco mil ciento nueve (5109), Corregimiento de Meteti, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, República de Panamá. Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en los Artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual, se reglamente al Capítulo II del Título 1V de la Ley número cuarenta y uno (Nº 41) del de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998), General del Ambiente de la República de Panamá.

Leída como les fue en presencia de los testigos instrumentales **JESSICA LORENA GARRIDO DE TREJOS**, con cédula de identidad personal número cuatro-setecientos sesenta y cuatro-



Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público
Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula
Nº 2-106-1790

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo
conforme.

Panamá,

27 SEP. 2021

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero



MINISTRO:
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

1

REPÚBLICA DE PANAMÁ ESTADO UNIDO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
Panamá, 9 de agosto de 2021.	
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Manuel Laballus</i>
Fecha:	05-10-2021
Hora:	2:55 PM

Yo, SERGIO AMADO GONZALEZ GONZALEZ, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 7-96-659, en mi condición de promotor de proyecto, solicito la evaluación ante el Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Institución que usted administra, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I "HABILITACIÓN DE GALERA PARA SOPORTE DE SISTEMA PECUARIO", a desarrollarse dentro de una finca, Código de Ubicación 5109, Folio Real N° 3825, Corregimiento de Metetí, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, República de Panamá.

Tipo de proyecto: Construcción.

Categoría: I.

El objetivo del proyecto consiste en la habilitación de una galera ya existente para soporte de sistema pecuario.

El presente Estudio de Impacto Ambiental, está dividido en 15 capítulos, tal cual lo indican los contenidos mínimos del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, para estudios Categoría I, con un total de 71 fojas.

El Estudio de Impacto Ambiental fue realizado por los consultores ambientales: Ing. Jorge Faisal Mosquera Pérez, (IRC-018-2007). Teléfono 66718877. Correo electrónico jorgefaisal@hotmail.com y la Licda. Daisy Villarreal J. (IRC-002-2015). Teléfono: 63704000. Correo electrónico: daisyvillarreal24@hotmail.com;

El presente estudio se somete a evaluación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 sobre Ambiente, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, en lo referente al proceso de elaboración, presentación y evaluación de los Estudios Ambientales.

Como parte de la documentación que acompaña esta solicitud, se encuentran: un (1) original y una (1) copia impresa del Estudio de Impacto Ambiental; dos copias del documento en formato digital; Certificado de Registro Público de la propiedad, copia de cédula notariada del promotor del proyecto; copia de plano; encuestas aplicadas; recibo original de pago en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental; Paz y Salvo del promotor del proyecto.

Atentamente:

Sergio Amado Gonzalez

SERGIO AMADO GONZALEZ GONZALEZ
Promotor de proyecto



Yo Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad N°. 8-287-89

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (s) firma anterior (es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante (s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s).

24 AGO 2021

Panamá _____

Testigos

Testigos

Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez
Notario Público Quinto